



*ANUNCIO de 26 de abril de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de ampliación del coto de pesca denominado "San Antonio", en el término municipal de Mohedas de Granadilla. (2017080600)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de ampliación del Coto de Pesca denominado "San Antonio", junto con la "Sociedad de Pescadores San Ramón". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de ampliación del Coto de Pesca denominado "San Antonio", en el Término Municipal de Mohedas de Granadilla, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la ampliación son:

Nuevas masas de agua a incluir en el coto "San Antonio":

— Laguna Pinajarro: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 739.580 m, Y: 4.463.401 m.

- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): 2.º domingo de mayo al 3.º domingo de septiembre inclusivos.
- Días hábiles de pesca: Sábados, Domingos y Festivos.
- Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Ocho (8) con distribución de seis (6) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y dos (2) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
  - ◇ Otros pescadores: 2.ª categoría.

— Laguna Fuente del Sapo: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 740.797 m, Y: 4.463.040 m.

- Especie piscícola principal: Tenca.



- Temporada de pesca (período de funcionamiento): 2.º domingo de mayo al 3.º domingo de septiembre inclusivos.
  - Días hábiles de pesca: Sábados, Domingos y Festivos.
  - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
  - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
  - Número de permisos diarios: diez (10) con distribución de siete (7) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y tres (3) para el resto de pescadores.
  - Características de los permisos:
    - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
    - ◇ Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Laguna La Muela: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 741.143 m, Y: 4.463.618 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
  - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 2.º domingo de mayo al 3.º domingo de septiembre inclusivos.
  - Días hábiles de pesca: Sábados, Domingos y Festivos.
  - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
  - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
  - Número de permisos diarios: Seis (6) con distribución de cuatro (4) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y dos (2) para el resto de pescadores.
  - Características de los permisos:
    - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
    - ◇ Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Laguna Mata Judío: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 740.420 m, Y: 4.461.735 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
  - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 2.º domingo de mayo al 3.º domingo de septiembre inclusivos.



- Días hábiles de pesca: Sábados, Domingos y Festivos.
  - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
  - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
  - Número de permisos diarios: Seis (6) con distribución de cuatro (4) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y dos (2) para el resto de pescadores.
  - Características de los permisos:
    - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.<sup>a</sup> categoría.
    - ◇ Otros pescadores: 2.<sup>a</sup> categoría.
- Laguna Valdealar: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 740.478 m, Y: 4.461.312 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
  - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 2.<sup>o</sup> domingo de mayo al 3.<sup>o</sup> domingo de septiembre inclusivos.
  - Días hábiles de pesca: Sábados, Domingos y Festivos.
  - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
  - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
  - Número de permisos diarios: Cinco (5) con distribución de cuatro (4) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y uno (1) para el resto de pescadores.
  - Características de los permisos:
    - ◇ Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.<sup>a</sup> categoría.
    - ◇ Otros pescadores: 2.<sup>a</sup> categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de abril de 2017. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.